

de Ar Variable Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Ar Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ar Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0188), como gestora, y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (D0008), como depositaria, se constituyó en fecha 13 de noviembre de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad Promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ar Variable Pensiones, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**1057** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones a Manrosa Pensiones, Fondo Pensiones.*

Con esta fecha, este Centro Directivo ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por Resolución de fecha 20 de octubre de 1998 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Manrosa Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Ar Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Ar Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0188), como gestora, y «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima» (D0008), como depositaria, se constituyó en fecha 13 de noviembre de 1998 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad Promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Manrosa Pensiones, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

**1058** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicos la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 4, 5, 6 y 8 de enero de 1999, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 4, 5, 6 y 8 de enero de 1999 se han obtenido los siguientes resultados:

Día 4 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 13, 48, 15, 23, 3, 20.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 1.

Día 5 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 44, 41, 36, 46, 35, 32.

Número complementario: 1.

Número del reintegro: 1.

Día 6 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 24, 47, 31, 8, 11, 18.

Número complementario: 7.

Número del reintegro: 8.

Día 8 de enero de 1999:

Combinación ganadora: 46, 23, 18, 48, 38, 34.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 5.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 18, 19, 20 y 22 de enero de 1999, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**1059** *RESOLUCIÓN de 11 de enero de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hacen públicas la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de enero de 1999, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 10 de enero de 1999, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 30, 44, 31, 37, 18, 16.

Número complementario: 46.

Número del reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 17 de enero de 1999, a las doce horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 11 de enero de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**1060** *RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.337/1995, y el acumulado número 3/2.205/1996, interpuestos por la Letrada doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de la Unión Sindical Obrera (USO).*

Vistos por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.337/1995, y el acumulado número 3/2.205/1996, interpuestos por la Letrada doña Estrella Zambrana Quesada, en nombre y representación de la Unión Sindical Obrera (USO), sobre impugnación del protocolo de colaboración en materia de formación de 8 de marzo de 1995, así como de la resolución de 16 de agosto de 1995 de la Dirección General de Administración Penitenciaria por la que se inadmitía el recurso ordinario sobre homologación de cursos de formación, así como la resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria de 2 de abril de 1996 por la que se desestimaba la petición de adhesión del sindicato USO al referido protocolo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional,

ha dictado sentencia de 10 de febrero de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.337/1995 y el acumulado número 2.205/1996, interpuesto por la representación de la Unión Sindical Obrera (USO) contra las resoluciones descritas en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**1061**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) de la Audiencia Nacional, en relación al recurso contencioso-administrativo número 7/648/1998, interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Alicia Martín Yáñez, en nombre y representación de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima) de la Audiencia Nacional, se ha interpuesto por la Procuradora de los Tribunales doña Alicia Martín Yáñez, en nombre y representación de la Agrupación del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, recurso contencioso-administrativo número 7/648/1998, contra Orden del Ministerio del Interior, de 11 de septiembre de 1998, por la que se crea el centro penitenciario de Madrid-VI, se clausuran el complejo penitenciario de Carabanchel y el centro penitenciario de Guadalajara, y se adoptan determinadas medidas en orden a la denominación, actividad y personal penitenciarios.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

**1062**

*RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 3/1.223/1996, interpuesto por don Ángel Clemente Rincón García-Velasco.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/1.223/1996, interpuesto por don Ángel Clemente Rincón García-Velasco, contra Resolución de 29 de febrero de 1996 del entonces Director general de Administración Penitenciaria, por la que se declaraba el sobreseimiento y archivo definitivo de las actuaciones relativas al expediente disciplinario número 6/1994, por no deducirse de lo actuado indicios racionales de responsabilidad disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 15 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.223/1996, interpuesto por don Ángel Clemente Rincón García-Ve-

lasco, contra la resolución del Ministerio de Justicia e Interior (Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios), de 29 de febrero de 1996, descrita en el primer fundamento de derecho, que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla, en sus propios términos, la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1998.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**1063**

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la Ciudad de Ceuta y el Ministerio de Fomento sobre Actuaciones de Vivienda y Suelo (Plan de Vivienda 1998-2001).*

Suscrito, previa tramitación reglamentaria, entre la Ciudad de Ceuta y el Ministerio de Fomento, el día 14 de diciembre de 1998, un Convenio de Colaboración sobre Actuaciones de Vivienda y Suelo (Plan de Vivienda 1998-2001), y en cumplimiento de lo establecido en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 16), procede la publicación de dicho Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre y de Goicoechea.

### ANEXO

#### Convenio entre la Ciudad de Ceuta y el Ministerio de Fomento sobre Actuaciones de Vivienda y Suelo

*(Plan de Vivienda 1998-2001)*

En Madrid, a 14 de diciembre de 1998.

De una parte, el excelentísimo señor don Rafael Arias-Salgado Montalvo, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno español, según lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado recientemente por Acuerdo de 3 de julio de 1998, así como previa autorización otorgada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 17 de julio de 1998.

De otra parte, el excelentísimo señor don Jesús Cayetano Fortes Ramos, Presidente de la Ciudad de Ceuta, facultado para este acto por acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, de fecha 2 de diciembre de 1998.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto,

### EXPONEN:

Que el Ministerio de Fomento actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13.<sup>a</sup> de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Que la Ciudad de Ceuta actúa en virtud de su competencia de administración, inspección y sanción, en los términos que establezca la legislación del Estado en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda, tal como señalan los artículos 21.1.1.º y 21.2 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo.